



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *oc 5664*
Requerimiento : Coctel por presentación Coro Polifónico Municipal de Coquimbo
Proveedor : Teresa Cancino García
RUT : 6.356.325-0
Valor : \$ 147.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : ALCALDE (S) *oc 5670*
Requerimiento : Atención Central telefónica del 12 al 19 de julio 2019
Proveedor : Patricia Breuillot Soto
RUT : 11.531.450-5
Valor : \$ 55.556 (IVA incluido)
 - c) Departamento : SECPLAN *oc 5671*
Requerimiento : Arriendo Betonera Proyecto PMU
Proveedor : Jaime Moreno Zúñiga
RUT : 14.507.740-0
Valor : \$ 132.800 (IVA incluido)
 - d) Departamento : CULTURA Y TURISMO *oc 5672*
Requerimiento : Corpóreos Celebración Día del Niño
Proveedor : Paula Poblete Reveco
RUT : 18.359.942-9
Valor : \$ 66.000 (Impuesto incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

Secretario Municipal
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 578 / DEL 18 / 07 / 2019 /